

TRABAJO FINAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO GRÁFICO

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria

REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL
Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico

Contenidos

- Normativa
- Propuesta de tipo y tema
- Dirección de trabajo final
- Inscripción
- Presentación y defensa
- Asignación de créditos
- Convocatorias y evaluación
- Calendario
- Solicitud de tutor (y definición del proyecto personal)
- Estructura del trabajo
- Criterios de evaluación

Normativa

· **ORDEN EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.**

· Orden EDU/466/2017, de 13 de junio, que modifica el apartado 5 del artículo 10 de la orden anterior

· Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

· Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre

· Reales Decretos 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo

· Decretos 3/2012 y 4/2012, de 19 de enero

· Decreto 59/2011, de 15 de septiembre

· Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo

• Finalidad

– La finalidad del trabajo final es comprobar el grado de adquisición de las competencias transversales, generales y específicas, asociadas al título correspondiente, alcanzado por el estudiante, así como demostrar su capacitación para el desempeño de la actividad profesional adecuada a la especialidad cursada.

• Tipo

El contenido del trabajo final queda determinado por el departamento de Proyectos e Investigación en el siguiente tipo:

- **Proyecto de diseño.**

Siendo este tipo de trabajo final especialmente adecuado para que el alumno demuestre su capacitación como profesional y su nivel la adquisición de las competencias asociadas a los estudios realizados a lo largo de los diferentes cursos.

• Tema

Tema del trabajo final determinado por el departamento de Proyectos e Investigación

Los estudiantes podrán proponer un tema propio, en cuyo caso se requerirá la aprobación del citado departamento.

Asimismo, la estructura del trabajo final así como los posibles apartados en que pueda organizarse serán definidos conforme a lo recogido en el apartado anterior, y se pondrá en conocimiento del alumnado con la máxima antelación posible.

• *Dirección*

- El trabajo final se realizará bajo la dirección de un profesor responsable de alguna de las distintas materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios de la enseñanza correspondiente.

- Serán funciones del director del trabajo final las siguientes:

- Informar sobre la finalidad y contenido del trabajo final.
- Orientar, dirigir y supervisar el desarrollo del trabajo final en sus distintas fases.
- Asesorar sobre la oportunidad de la presentación y la defensa del trabajo final así como informar al tribunal de los aspectos fundamentales del mismo.
- Facilitar el uso de los recursos del centro en la realización del trabajo final, según la disponibilidad y posibilidades reales que permita la organización del mismo.

– La designación del director de trabajo final de cada estudiante podrá ser propuesto por el alumnado y se tendrá en cuenta en la medida de lo posible ateniéndose el centro a sus recursos.

– El director del trabajo final tendrá asignado un horario semanal en el que los estudiantes realizarán las consultas correspondientes. Además se podrán establecer sistemas de comunicación por medios telemáticos que faciliten la labor directiva a distancia.

• *Matrícula*

– La matrícula del trabajo final se realiza en el plazo correspondiente al del resto de asignaturas del cuarto curso y tendrá carácter permanente, hasta agotar las convocatorias que se disponen para su superación, pudiendo prolongarse en sucesivos cursos académicos.

• *Inscripción*

Definido el contenido del trabajo final, con el visto bueno del director del mismo, y aceptado por el tribunal, el alumnado lo inscribirá en la secretaría del centro. En el momento de la inscripción del trabajo final el alumnado tendrá un mínimo de 180 ECTS superados del plan de estudios correspondiente.

• *Convocatorias*

La matrícula del trabajo final dará derecho a dos convocatorias oficiales para su superación.

Con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas, el director del centro podrá autorizar una convocatoria que exceda de las dos establecidas para superar el trabajo final.

• *Presentación y defensa*

– La presentación del trabajo final se realizará en la secretaría del centro y/o a través de la clase de Google Classroom habilitada al efecto (según la circunstancia socio-sanitaria del momento), en las fechas que determine el presidente del tribunal, y una vez se hayan superado todas las asignaturas del plan de estudios, incluidas las prácticas externas.

– La defensa ante el tribunal del trabajo final la realizará el alumnado en sesión pública (presencial o virtual por videoconferencia) y contará con los medios adecuados que faciliten la exposición total del contenido del mismo. La defensa pública será recogida

por el centro como documento audiovisual con los medios de grabación que se dispongan para ello.

– Además de los materiales físicos e impresos que componen el proyecto (que solamente se entregarán en el centro si las circunstancias socio-sanitarias del momento lo permiten), los alumnos deben presentar en la tarea de la clase habilitada al efecto en Google Classroom todo el material relativo al proyecto en soporte digital, en los formatos de archivo y medios que el alumno considere más adecuados para la completa comprensión y exposición de su trabajo. Esta versión digital no es complementaria, debe permitir conocer y calificar todo el trabajo realizado únicamente a través de esos archivos. Por tanto, los alumnos deben elaborar las presentaciones, vídeos, simulaciones, modelos 3D, mockup, etc. que consideren más adecuados para la óptima presentación de los prototipos o de sus productos finales físicos.

Por su parte, la memoria impresa y el material digital guardado en soporte físico se entregarán por duplicado, ya que el centro se quedará con una copia cuando, pasado un año, el alumno pueda solicitar la devolución de su trabajo final. Además del material anterior se pedirá al alumno la realización de un panel en formato A1(pdf digital en alta resolución) donde se resuma su proyecto y se incluyan fotografías o imágenes representativas de las soluciones diseñadas.

• *Tribunal de evaluación*

– El tribunal de evaluación de trabajo final, designado por el director entre los profesores involucrados en la docencia estará constituido por:

El presidente y dos vocales, de los cuales actuará como secretario del tribunal

– El tribunal establecerá los criterios generales de evaluación del trabajo final e informará de los mismos al alumnado con la antelación suficiente para que se tengan en cuenta en el proceso de realización del mismo.

– En la evaluación del trabajo final se tendrá en cuenta el número de ECTS asignados al proyecto del alumnado.

• *Calificación*

– La calificación del trabajo final será global y única, y se encuadrará en la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

De 0,0 a 4,9: Suspenso (SS).

De 5,0 a 6,9: Aprobado (AP).

De 7,0 a 8,9: Notable (NT).

De 9,0 a 10: Sobresaliente (SB).

El trabajo final se considerará superado cuando su calificación sea igual o superior a 5,0. La mención «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada, una vez calificados el total de los trabajos finales del curso académico, a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% del total del alumnado matriculado en el trabajo final del correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

– El tribunal publicará el acta con las calificaciones obtenidas por el alumnado. A aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación inferior a 5,0, se les facilitará la correspondiente justificación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos así como las orientaciones que se consideren oportunas para su superación en la siguiente convocatoria.

• *Asignación de créditos ECTS al trabajo final y las prácticas externas*

En el presente curso la asignación de créditos correspondientes a las prácticas + trabajo final es de 30 créditos ECTS:

20 Créditos ECTS asignados al **trabajo final**
10 créditos ECTS asignados a las **prácticas externas**

- *Devolución del proyecto*

Los Trabajos finales podrán ser retirados por el alumno al cabo de un año desde su presentación pública, previa solicitud al tutor o miembro del tribunal. La retirada conlleva dejar en el departamento de proyectos e investigación una copia tanto del material digital completo de que consta el trabajo y como de la memoria impresa.